

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 11 DE MAYO DE 2009 EDICION N° 8.913

DECRETOS

DECRETO N° 804

Resistencia, 04 mayo 2009

VISTO:

El Decreto N° 718/09 que instituyó el día 06 de mayo de 2009 como Día de la Lucha contra el Dengue; y

CONSIDERANDO:

Que así mismo el citado decreto dispuso que los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, organismos autárquicos, descentralizados, empresas del estado y con participación estatal mayoritaria, desarrollarán tareas vinculadas con la lucha contra el Dengue;

Que similar medida se requirió adopten los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal Electoral, Consejo de la Magistratura, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Tesorería General, Municipalidades, la Banca, el Comercio y organismos nacionales con sedes en el territorio provincial;

Que las actividades a llevar adelante por los agentes públicos implican eventuales gastos de refrigerio, traslado y telefonía;

Que a fin de solventar tales erogaciones es necesario otorgar a todos los agentes que concurran a realizar trabajos con motivo de las medidas dispuestas por el Decreto N° 718/09, en los lugares que le fueron asignados, una suma fija por única vez de Pesos treinta (\$ 30,00), que será liquidada con los haberes del presente mes;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase a todos los agentes públicos que concurran a realizar tareas en los lugares que le fueron asignados o se le asignen con motivo de las medidas dispuestas por el decreto N° 718/09, una suma fija por única vez, consistente en Pesos treinta (30,00.-), que será liquidada con los haberes del mes de mayo del corriente año, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: A efectos de la liquidación y pago a cada agente, de la suma otorgada en el artículo precedente, los mismos deberán presentar ante el organismo del cual dependen la certificación correspondiente emitida por el encargado del operativo del lugar donde se le asignaron las tareas.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:11/5/09

RESOLUCIONES

IDA CH

INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO

RESOLUCIÓN N° 079

Resistencia, 24 marzo 2009

VISTO:

El déficit de agua potable que afecta a distintas zonas de la provincia del Chaco, en la presente temporada, con especial referencia al Departamento General Güemes, Maipú y Departamento General San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia atraviesa un período interanual de gran criticidad en relación al déficit de precipitaciones, sumado a un notable aumento de concentración de componentes químicos como arsénico y nitratos por encima de los valores de norma admitidos, lo que exige soluciones expeditivas y eficientes;

Que la escasez de agua potable impacta directamente en la población mas carenciada como lo es la indígena y particularmente en los niños y adultos mayores de nuestras comunidades;

Que el agua es un recurso natural renovable pero limitado, indispensable para la salud, para la vida digna y para una esencial calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia;

Que el abastecimiento del agua potable está reconocido internacionalmente como un derecho humano primario, esencial y vital para el desarrollo de la población;

Que el agua es un recurso natural destinado al ser humano, de carácter irrenunciable y debe ser provisto eficientemente en calidad y cantidad;

Que es obligación institucional y jurídica del estado provincial instrumentar las herramientas necesarias y adecuadas para enfrentar esta difícil situación de déficit de agua potable que sufre un vasto sector de los pueblos originarios;

Que se hace necesario crear en el ámbito del IDACH un Comité de Crisis, para que interactúe con otros organismos públicos provinciales, nacionales e internacionales, para la organización y coordinación de las actividades destinadas a enfrentar la emergencia hídrica;

Que, además, se torna necesario implementar un régimen especial de gestión, a efectos de lograr una mayor presteza para la adquisición de bienes e insumos críticos para atender a la población indígena afectada;

Que en este marco, es procedente el dictado del presente instrumento legal en un todo de acuerdo con la facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3258 y el Decreto N° 4207/08;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DECLARAR LA EMERGENCIA HÍDRICA por sequía referente al consumo humano en todo el territorio provincial ante la prolongada sequía que sufre el territorio y ante el deterioro progresivo de las napas, por el término de cuatro (4) meses, a partir de la fecha del presente instrumento legal, plazo que podrá ampliarse a hasta que culmine la situación de desabastecimiento de agua potable.

ARTICULO 2º: CONSTITÚYASE en el ámbito del IDACH, un Comité de Emergencia Hídrica integrado por los Señores Orlando Charole, Miguel Gómez y Ana Echeverría, para que trabajen en forma coordinada con organismos públicos provinciales, de Defensa Civil y Municipios, a efectos de efectuar adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y obras en forma conjunta o indistinta y desarrollar todas las acciones urgentes e inmediatas para atender la provisión de agua potable y que resulten necesarias para afrontar la emergencia hídrica.

ARTICULO 3º: AUTORIZO al área Social del Instituto del Aborigen Chaqueño, a efectuar una erogación de la Partida de Transferencia-Actividad 1 Fuente 10 [IDACH], la compra de baldes, bidones, agua mineral, tanques cisternas para reservorios de agua y todo otro insumo o elementos necesarios para afrontar la crisis, debiendo los responsables del área, rendir cuenta documentada de la inversión que realice dentro de los términos legales.

ARTICULO 4º: INVÍTASE a los Municipios con población aborigen a adherir a la presente instrumento legal y suscribir los convenios de complementación de acciones y obras que permitan paliar la situación existente de los Pueblos Indígenas de la Provincia del Chaco - Argentina.

ARTICULO 5º: SOLICITAR la solidaridad y asistencia de la Organización Mundial de la Salud y a los estados del mundo a brindar ayudas a la población indígena para evitar que siga deteriorando el estado en que se encuentran ancianos, madres, niños y la población indígena.

ARTICULO 6: ORDENAR, la registración, comunicación y Publicación en el Boletín Oficial y posterior archivo de la presente resolución.

*Charole Orlando
Presidente*

s/c.

E:11/5/09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION N° 607 de fecha 28.04.2009.

ARTICULO 1º: Prorrogar la Intervención de la entidad denominada "AMIGOS DEL COMPLEJO CULTURAL GUIDO MIRANDA" de la ciudad de Resistencia, por el término de Ciento Veinte Días (120), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Designar Interventor de la entidad denominada "AMIGOS DEL COMPLEJO CULTURAL GUIDO MIRANDA" de la ciudad de Resistencia, al Dr. Alejandro Ariel QUIROS, D.N.I. N° 17.595.784, por el término de 120 días, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 614 de fecha 28.04.2009.

ARTICULO 1º: Crease la COMISIÓN ELECTORAL como Organismo de apoyo al Acto Eleccionario convocado para el día 28 de junio de 2009, cuya dirección será ejercida por el Suscripto e integrada por el Subsecretario de Justicia y Seguridad, Subsecretario de Gobierno, Culto y Registros Públicos y Subsecretario de Asuntos Municipales, la Dra. Ester Rosa Castro, Directora de Planeamiento

y a cargo de la Asesoría Legal del Ministerio y a la Dra. María Belén Alemis Donato, integrante del Area de Defensa a la Democracia.

RESOLUCION N° 639 de fecha 29.04.2009.

ARTICULO 1º: Prorrogar la Intervención de la entidad denominada "CLUB ATLETICO REGIONAL" de la ciudad de Resistencia, por el término de Noventa (90) días, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer la continuidad de la Sra. Claudia Beatriz Casco, D.N.I. N° 21.591.000, como interventora de la entidad denominada "CLUB ATLETICO REGIONAL", de la ciudad de Resistencia, por el término de 90 días, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 659 de fecha 29.04.2009.

ARTICULO 1º: Hacer Lugar, parcialmente al Recurso Jerárquico presentado por el Subcomisario de Policía Raúl René REY, D.N.I. N° 13.903.144-M-, contra la Disposición N° 1405/08 dictada por la Jefatura de Policía, que determinó una sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Artículo 99º, Apartado "A", Inciso rr), con circunstancias agravantes del Artículo 81º, incisos b), c) y h), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Policía díctese nuevo instrumento legal que ratifique o rectifique la sanción impuesta al Subcomisario de Policía René Raúl REY, conforme Disposición N° 1405/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION N° 660 de fecha 29.04.2009.

ARTICULO 1º: Hacer Lugar al Recurso de Queja, interpuesto por el actual Comisario de Policía Fabián Osvaldo Alvarez, D.N.I. N° 20.094.546, contra la Disposición N° 1479/08 de Jefatura de Policía, conforme lo previsto en el Artículo 101º de la Ley N° 1140.

ARTICULO 2º: Declárase nulo de nulidad absoluta la Disposición N° 903/08 de Jefatura de Policía por falta de competencia del órgano emisor del acto administrativo.

RESOLUCION N° 661 de fecha 29.04.2009.

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria deducido por los ciudadanos César David Maidana, D.N.I. N° 29.220.620 y Rubén Alejandro Lencina, D.N.I. N° 30.579.882, contra la Resolución Ministerial N° 1663/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

*Juan R. Diez de los Ríos
Director a/c.*

s/c.

E:11/5/09

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen Romero, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Knauss Luis Aniceto C/ Textilvilla, S.R.L. S/ Quiebra**" - Expte. 3427/02 - Sec. 1, que se ha fijado el día 27/05/09 la fecha por el cual los Sres. acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, Art. 88. inc. 1 L.C., debiendo el síndico presentar el informe individual el día 13/07/09 y el general el día 11/09/09. La audiencia informativa se realizará el día 02/12/09 a las 8 hs. en la sede del Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 361-1º Piso. (Art. 14 L.C.). Síndico: C.P. Orlando Luis Barboza con domicilio legal en Bernardino Rivadavia N° 687, ciudad, horarios de atención: de lunes

a viernes de 9,30 hs. a 12,45 hs. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de abril de 2009. Dra. María del Carmen Romero Secretaria de Trámite.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

c/c. E:29/4 V:11/5/09

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Ricardo TORRES (D.N.I. N° 28.099.223, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Mz. 31, Pc. 17 del B° 40 Viviendas de Sáenz Peña, hijo de Juan Torres (f) y de Zulema Rojas, nacido en P. R. Sáenz Peña, el 11 de agosto de 1979), en los autos caratulados: "**Torres Ricardo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 268/07, se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 13/12/2008, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarar rebelde en la presente causa a Ricardo TORRES, de filiación referida en autos, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y concordantes del C.P.P. II) Publicar la declaración de rebeldía por el término de tres días en el Boletín Oficial. III) ... Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría -Juez-; Esc. Juan A. Parra -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Abril de 2009.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:29/4 V:11/5/09

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**López Franco David, Ruiz Ricardo Gastón, James Leonardo Antonio, Mercado Rodolfo Marcelo s/Robo -Encubrimiento**", Expte. 201 - F° 256 - Año 2003 - Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Rolando Sebastián HOYOS: (a) "Roli" (D.N.I. N° 29.647.587, con último domicilio en el Barrio María Auxiliadora de la localidad de Taco Pozo - Chaco-, nacido en Taco Pozo el día 21/01/1982, hijo de Lelia Isolina Hoyos), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "N° 136.- ... Presidencia Roque Sáenz Peña, ... a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil ocho- RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Rolando Sebastián HOYOS...- ... II) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre Rolando Sebastián HOYOS... III) Notificar por Edicto a Rolando Sebastián HOYOS de la presente sentencia....- Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -juez Sala Unipersonal-; Elina Inés Vigo - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2009. Ante mí.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:29/4 V:11/5/09

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Segovia Hipólito s/Hurto Gdo. Mayor**", Expte. 286 - F° 145 - Año 2002, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Hipólito SEGOVIA: (a) "Poli" (L.E. N° 8.587.454, argentino, soltero, agricultor, domiciliado en paraje El Juramento - Juan José Castelli -Chaco-, nacido en la localidad de Tres Isletas -

Chaco el día 13 de agosto de 1951, hijo de Ignacio Segovia y de Petrona Bobadilla), cuya parte pertinente dice: "N° 140.-... Presidencia Roque Sáenz Peña, ... dieciseis (16) días del mes de diciembre del año dos mil ocho....- ...RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Hipólito SEGOVIA....- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 92) y la orden de detención que pesa sobre Hipólito SEGOVIA... V) Devolver a Hipólito SEGOVIA los efectos que le fueran oportunamente secuestrados....- Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Elina Inés Vigo -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2009. Ante mí.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:29/4 V:11/5/09

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Gustavo SALAS (alias "Yeca", D.N.I. N° 32.941.311, argentina, soltero, jornalero, domiciliado en calle 03 e/50 y 52 Barrio Arce, Sáenz Peña, hijo de Lucio Osvaldo Salas y de Elba Delia Galarza, nacido en Sáenz Peña, el 30 de diciembre de 1986, Pront. del R.N.R. N° U685803), en los autos caratulados: "**Salas Gustavo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 310/07, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 26/02/2009, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Gustavo SALAS, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de Robo Simple (art.164 del C.P.) a la pena de un (01) año de prisión de cumplimiento efectivo, sin costas, por haber sido representado en su defensa por el Defensor Oficial. II) Unificar las penas impuestas al encartado, tanto en la presente causa N° 26/06 como en la N° 18/07 - Secretaría 4 de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la que por Sentencia N° 54 de fecha 8 de junio de 2007 el mismo fue declarado autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado (art. 110 3° pfo. inc. d del C. Penal) y condenado a la pena de ocho (8) años de prisión; accesorias del art. 12 del C.P., fijando como pena única a cumplir por Gustavo SALAS la de **nueve (9) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados, como autor responsable de los delitos de Robo Simple (art. 164 del C. Penal) Expte. 26/06 y Abuso sexual con acceso carnal agravado (art. 119 3° pfo. inc. d del C. Penal) Expte.18/07 Sec. 4 de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, todo en Concurso Real (art. 55 del C. Penal). III) Dar cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto en el art. 10° de la ley 4425. IV) Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 27, firme que estuviere la presente sentencia. V) Agréguese a la causa. Protocolícese, regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva - Juez-; Dra. Elina Inés Vigo -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2009.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario

s/c. E:29/4 V:11/5/09

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández; secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto hace saber a Alejandro Pedro VEUTHEY, argentino, soltero, nacido el 25 de febrero de 1984 en Resistencia, hijo de Máximo Veuthey y de Alcira Escobar, Pront. N° 49.407 RH, con último domicilio en Hipólito Yrigoyen 4745,

que en los autos caratulados: “**Veuthey, Alejandro Pedro s/Robo en grado de tentativa**”, Expte. N° 25.227/08, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: “//sistencia, 11 de febrero de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del ítem 1, Pto. VIII de la resolución de fs. 34/36 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alejandro Pedro Veuthey hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–. “Resistencia, 16 de abril de 2009. ...2) Notificar a Alejandro Pedro Veuthey mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial...”. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández –Fiscal de Investigación N° 6–, Dr. Sergio Fabián Augusto –Secretario–. Resistencia, 16 de abril de 2009.

Sergio Fabián Augusto, Secretario

s/c. **E:4/5 V:13/5/09**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández; secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Angel Edgardo BARRIOS, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de noviembre de 1964 en Fortín Lavalle –Chaco–, hijo de Claudio Barrios y de María Argentina Muro, con último domicilio en Mza. 16, Pc. 22, B° Don Santiago II –ciudad– que en los autos caratulados: “**Benítez, Noemí Maricel; Parra, Inés Angélica s/Denuncia violación de domicilio, lesiones y daño**”, Expte. N° 16.063/06, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: “//sistencia, 7 de agosto de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Pto. 1 de la resolución de fs. 39/42, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Angel Barrios hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500)”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–. “Resistencia, 16 de abril de 2008. ...2) Notificar a Angel Barrios mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial...”. Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández –Fiscal de Investigación N° 6–, Dr. Sergio Fabián Augusto –Secretario–. Resistencia, 16 de abril de 2009.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. **E:4/5 V:13/5/09**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 2 (subrogante), Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CASANOVA, Ramón Fabián (alias “Garza”, DNI N° 30.523.148, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Fortín Rivadavia N° 3500, Resistencia, hijo de Federico Ramón Antonio Casanova

y de Soledad González, nacido en Resistencia el 31 de agosto de 1983), en los autos caratulados: “**Casanova, Ramón Fabián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 120/09, se ejecuta la sentencia N° 36 de fecha 10/07/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “I) Condenando a Ramón Fabián Casanova, cuyos datos de identidad personal obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma blanca (art. 166, inc. 2°, 1er. supuesto del C.P.), e imponerle la pena de **cinco (5) años**, accesorias legales (art. 12 C.P.), y costas del juicio...”. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 16 de abril de 2009.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. **E:4/5 V:13/5/09**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 2 (subrogante), Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VELAZQUEZ, Miguel Angel (alias “Pitu”, DNI. N° 29.925.608, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 81, casa 835, Barrio Santa Inés, Resistencia, hijo de Julio Ovidio Velázquez y de Ana María Ayala, nacido en Resistencia el 28 de enero de 1983), en los autos caratulados: “**Velázquez, Miguel Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 145/09, se ejecuta la sentencia N° 034/08 de fecha 20/05/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, dictado en la causa caratulada: “**Núñez, Víctor Manuel - Velázquez, Miguel Angel - Miño, Eduardo Norberto - Ojeda, Ana Alicia - Zárate, Gustavo Javier - Alfonso, Ricardo Fabián s/Homicidio en ocasión de robo**”, Expte. N° 062/07; fallo que en su parte pertinente reza: “III) Condenando a Miguel Angel Velázquez como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego en calidad de coautor (arts. 166, inc. 2 y art. 45 del CP) a sufrir la pena de **seis años** de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales. Fdo.: Dres. Zulma Chavarría de Isse, Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey y Alejandro Ernesto Parmetler –Jueces–. Resistencia, 15 de abril de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. **E:4/5 V:13/5/09**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano José Luis SOSA (a) “Buche”, domiciliado en Manz. “E”, casa 3, del Barrio Luz y Esperanza de Resistencia, DNI N° 34.975.191, que en la causa N° 1263/07, caratulada: “**Comisaría Octava Resistencia s/Eleva actuaciones (s/ Lesiones graves que dañifican a Pedro Aquino)**”, se ha dictado la siguiente resolución: “Resistencia, 21 de abril de 2009. **Autos y visto:...** Considerando:.. **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a José Luis Sosa, ...ordenándose su inmediata detención, de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden día policial... Notif. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigación Penal N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario”.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. **E:4/5 V:13/5/09**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano ROMERO, Miguel Angel, argentino, con 22

años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliado en Av. Cocomarola 1375, Villa Luzuriaga, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 30 de julio de 1986, D.N.I. N° 34.703.223, hijo de Ramón Angel y de Francisca María Balbuena (v), soltera, ama de casa, prontuario policial 0040416 CF, que en la causa N° 31.836/08, caratulada: "**Romero, Miguel Angel s/Hurto**", que ha dictado la siguiente resolución: **Visto y considerando:.. Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Romero, Miguel Angel, ...ordenándose su inmediata detención, de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden día policial... Not. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario".

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:4/5 V:13/5/09

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría autorizante, sito en calle Brown N° 249, planta alta, de la ciudad de Resistencia Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. MAIDANA, Teodora, M.I. N° 6.603.052, a estar a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Maidana, Teodora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 116/09. Secretaría, de 20 de abril de 2009.

Dra. Sara G. Grillo
Secretaria

R.N° 134.462 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Martina MEZA, M.I. 6.578.445, en Expte. N° 089/09, caratulado: "**Meza, Martina s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 2 de Abril de 2009.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 134.463 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Juan Crisóstomo OBREGON, M.I. N° 12.585.576, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Obregón Juan Crisóstomo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 190, F° 477, Año 2.009, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 31 de marzo de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 134.465 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- El Juez de Paz de Las Palmas (Chaco), cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Coronel Pablo Rolando s/Sucesorio**", Expte. N° 332; Folio N° 56, Año 2009; bajo apercibimiento de Ley. Las Palmas (Ch), 22 de abril 2009.

José Alberto Abalos
Secretario

R.N° 134.467 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratulados: "**Rodríguez Luis Alberto s/Robo Simple**", Expte. Principal N° 366/01 y su agregado por cuerda caratulado: "**Acevedo Edith Erica Priscilla - Fernández Soledad - Fretes Mario Alberto - Gramajo Rolando David s/Robo**", Expte. N° 153/2002, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia por prescripción en favor de Alejandro FRETES y de Ramona JARA (de quienes, por encontrarse prófugos, se desconocen otros datos de identidad, ambos con último domicilio en calle Jujuy y Corrientes del Barrio Boca - Quitilipi - Chaco), la que en su parte dispositiva pertinente dice: "N° 03.- ...Presidencia Roque Sáenz Peña, ...once (11) días del mes de febrero del año dos mil nueve. ...**Resuelve:** II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la causa por cuerda N° 153/02, sobreseyendo total y definitivamente a Alejandro FRETES, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la causa por cuerda N° 153/02, sobreseyendo total y definitivamente a Ramona JARA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. IV) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre Alejandro FRETES y Ramona JARA, obrante a fs. 52 del Expte. por cuerda N° 153/02, cuya inserción en la Orden del Día Policial se encuentra requerida con Nota 932-J/02, fecha 05/05/02, librada por la Comisaría Seccional Primera de esta ciudad. Fdo. Dr. Carlos Cesal -Pte. de Trámite y Debate-; Dr. Andres V. Grand -Juez Subrogante-; Dr. Horacio Simón Oliva -Juez-; Elina Inés Vigo -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de abril de 2009. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Hugo Ariel ENRIQUE (D.N.I. N° 30.626.451, argentino, de 22 años, soltero, vendedor, instruido, nacido en Quitilipi el día 06/09/1984, es hijo de Antonio Enrique y de María Esther Sánchez, domiciliado en Barrio Norte de Villa Berthet), en los autos caratulados: "**Enrique, Hugo Ariel; Garfagnoli, Fernando Darío; Fuhr, Carlos Alberto s/Robo con armas, privación de la libertad y lesiones en concurso real**", Expte. N° 170/257/2006; por Sentencia N° 72 de fecha 21/08/2007 se **resolvió:** 4°) Condenar a Hugo Ariel Enrique, como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo con arma y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal, que se le imputara en la presente causa; a cumplir la pena de **nueve años de prisión** con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Cincuenta pesos (\$ 50) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, sin honorarios por haber sido defendido por defensor oficial (arts. 12, 40, 41, 166 inc 2° 1er. párrafo y 142 bis. 1er. apartado inc. 6° todos en función del 54 del C.P. y 409, 513, 514 y 515 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4.182). Fdo.: Dra. Herminia

E. Ferreyra –Pte. de Trámite, Dras. Hilda B. Moreschi y Sonia Schulz de Papp –vocales–. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 27 de abril de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Carlos Alberto FUHR, (argentino, remisero, soltero, nacido en Du Graty, Chaco el día 04/11/1971, hijo de Tomás Fuhr y de María Paula Farías, D.N.I. N° 21.862.007, con último domicilio en calle Jujuy y Mendoza, de Coronel Du Graty, Chaco), en los autos caratulados: "**Enrique, Hugo Ariel; Garfagnoli, Fernando Darío; Fuhr, Carlos Alberto s/Robo con armas, privación de la libertad y lesiones en concurso real**", Expte. N°170/257/2006; por Sentencia N° 72 de fecha 21/08/2007 se **resolvió:** 5°) Condenar a Carlos Alberto Fuhr (argentino, remisero, soltero, nacido en Du Graty, Chaco el día 04/11/1971, hijo de Tomás Fuhr y de María Paula Farías, DNI N° 21.862.007, con último domicilio en calle Jujuy y Mendoza de Coronel Du Graty, Chaco), como autor penalmente responsable de los delitos de **Robo con arma y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal**, que se le imputara en la presente causa, a cumplir la pena de **nueve años de prisión** con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Cincuenta pesos (\$ 50) (arts. 12, 40, 41, 166 inc 2° 1º párrafo y 142 bis. 1er. apartado inc. 6° todos en función del 54 del C.P. y 409, 513, 514 y 515 y 516 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4.182). Fdo.: Dra. Herminia E. Ferreyra –Pte. de Trámite, Dras. Hilda B. Moreschi y Sonia Schulz de Papp –vocales–. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 27 de abril de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Fernando Rafael BOLAÑO, alias "Ojo", argentino, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en Prolongación 25 de Mayo N° 3.804, Villa Allín, Fontana, nacido en Resistencia, 20-09-81, D.N.I. N° 28.513.333, hijo de Crisanto Bolaño y de Celina Villanueva, Pront. N° 0036024 CF, que en la causa N° 11576/06, caratulada: "**Bolaño, Fernando Rafael s/Hurto Calificado**", se ha dictado la siguiente resolución: **Visto y Considerando:** ... **Dispongo:** 1) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Fernando Rafael BOLAÑO, ..., ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en el Orden del Día Policial, Not. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal-; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Especial N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina Segovia, Ml. N° 0.759.066, quien falleciera en Resistencia, Chaco, el día 27 de abril de 1963, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de ley, en los autos caratulados "**Segovia Marcelina s/ Sucesorio Ab Intestato**" Expte. 1622/08. Resistencia, 25 de marzo de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 134.489 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Especial N° 2, Secretaría Dra. Lilián B. Borelli, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Belqui Quiroz, Ml. N° 3.708.166, quien falleciera en Resistencia, Chaco, el día 12 de marzo del año 2008, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Quiroz Ana Belqui s/Sucesorio Ab Intestato**" Expte. 1567/08. Resistencia, 09 de diciembre de 2008.

Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 134.490 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Dra. Beatriz Tichy de Dufek, Juez de Paz Titular de La Clotilde, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Rosa Molina DNI N° 1.545.741 y Claudia Romero, DNI N° 4.287.586 a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Molina Rosa y Claudia Romero s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 269, F° 232/33, Libro II, año 2008. La Clotilde, 12 de febrero de 2003.

Ramona Olga García
Secretaria

R.N° 134.491 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría N° 7, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, 2° piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MEDINA, Eloy, M.I. 7.409.429, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Medina, Eloy s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 5.947/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de abril de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 134.482 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Sara S. Grillo, sito en calle Brown N° 249, segundo piso. Cítese a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. "**Montes de Insaurralde, Blanca y Francisco Ceferino Insaurralde s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.084/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de abril de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 134.483 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don VILLALOBO, Carlos Gonzalo, M.I. N° 7.529.636, y doña LUNA Carmela

Guillermina, M.I. N° 5.080.037 a hacer valer sus derechos en autos: "**Villalobo, Carlos Gonzalo y Luna, Carmela Guillermina s/Sucesorio**", Expte. N° 450, F° 300, Año 2009. Secretaría, 28 de abril de 2009.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 134.484 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Dra. Estela Amelia Ponce, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don PIVA, Héctor Armando, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 137, año 2006, caratulados: "**Piva, Héctor Armando s/Sucesorio**". Charata, Chaco, 21 de abril de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Javier Bernardo MOLINA, DNI N° 35.079.331, prontuario policial N° 557.999 AG, argentina, soltero, con último domicilio en Carlos Gardel N° 1348, Resistencia, hijo de Juan Simón Molina y de Silvana Molina, que en autos caratulados: "**Hoy: Molina, Javier Bernardo s/Amenazas agravadas**", Expte. N° 14.775/08, a fs. 36 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 26 de noviembre de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1 del pto. IX de la resolución de fs. 33/35 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Javier Bernardo Molina hasta cubrir el monto de pesos quinientos (\$ 500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 59 y vta. se dispuso: "...Resistencia, 29 de abril de 2009. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Javier Bernardo Molina, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 36 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mariano Leonardo TRANGONI, DNI N° 33.218.140, prontuario policial N° 62.976 SP, argentina, soltero, con último domicilio en Lote N° 241, Villa Elba, Resistencia, hijo de Trangoni, Ernesto Rolando, y de

Cazetti, Ramona Analía, que en autos caratulados: "**Trangoni, Mariano Leonardo s/Infracción art. 189 bis C.P.**", Expte. N° 2.281/08, a fs. 41 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 7 de noviembre de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del ítem 1 del pto. IX de la resolución de fs. 38/40 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Mariano Leonardo Trangoni hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 59 y vta. se dispuso: "...Resistencia, 29 de abril de 2009. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Mariano Leonardo Trangoni, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 41 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Leonardo Raúl ALLENDE, DNI N° 32.375.049, prontuario policial N° 38.238 CF, argentina, soltero, con último domicilio en Avda. Lonardi N° 2750, Resistencia, hijo de González, Nicanor Daniel, y de Romero, María Margarita, que en autos caratulados: "**Ramírez, Lorenzo Javier; Allende, Leonardo Raúl; Alvarez, Esteban Maximiliano (menor) s/Lesiones graves**", Expte. N° 30.211/07, a fs. 153 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 11 de febrero de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del ítem 1 del pto. VIII de la resolución de fs. 143/152 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Leonardo Raúl Allende, Lorenzo Javier Ramírez y de Esteban Maximiliano Alvarez, hasta cubrir el monto de pesos tres mil cada uno (\$ 3.000 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 201 se dispuso: "...Resistencia, 29 de abril de 2009. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Leonardo Raúl Allende, ya filiado, atento a lo

previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 153 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio Alberto CUVILLA, DNI N° 36.018.914, prontuario policial N° 48.275CF, argentina, soltero, con último domicilio en Nuevo Asentamiento calle 1720, Villa Ghío, Resistencia, hijo de Cubilla, Benjamín, y de González, Marcela, que en autos caratulados: "**Cubilla, Julio Alberto s/Robo a mano armada**", Expte. N° 3.807/08, a fs. 60 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 24 de febrero de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal (Juzgado del Menor y la Familia), conforme surge del ítem 1 del pto. IX de la resolución de fs. 56/59 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Julio Alberto Cubilla, hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 73 se dispuso: "...Resistencia, 29 de abril de 2009. **Autos y vistos...; considerando...; resuelvo:** I) Disponer la detención de Julio Alberto Cuvilla, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P., y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 60 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres días y emplaza por treinta

días posteriores a su publicación, a herederos y acreedores de Vich Seferino Gabriel, D.N.I. N° 7.414.472; Young Elisa, D.N.I. N° 2.420.943 y Vich María Isabel, D.N.I. N° 12.620.300, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Vich Seferino Gabriel, Young Elisa y Vich María Isabel s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 950/08. Resistencia, 22 de agosto del 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 134.493 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María O. Vaccari; cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de Irma Catalina Duet, M.I. N° 5.975.824 que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Duet Irma Catalina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1390/08. Resistencia, 10 de noviembre del 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 134.494 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Florencio ALEGRE, argentino, de 65 años de edad, D.N.I. N° 5.760.778, soltero, jornalero, nacido en Saladas, Provincia de Corrientes, hijo de Juan Alegre (f) y Anacleto Godoy (f), con último domicilio en calle Sante Fe s/N° de la localidad de Machagai, que en los autos: "**Alegre, Florencio s/Lesiones Graves (Dam.: Chamorro, Isidora)**", Expte. 6073/08, registro de esta Fiscalía de Investigación; la Sra. Juez de Garantías Dra. Norma R. Nepote de Casalino, a fs. 70, ha resuelto lo siguiente: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de abril de 2009... Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes del imputado por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto por el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Florencio ALEGRE hasta cubrir la suma de Setecientos pesos (\$ 700), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Lesiones graves (art. 90 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones...". Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez Juzgado de Garantía; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria Juzgado de Garantía. Presidencia Roque Saenz Peña, 28 de abril de 2009.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de GIMENEZ de LOPEZ Ricarda, M.I. N° 4.245.515 y LOPEZ Andrónico Wilfrido, M.I. N° 3.562.304, que crean tener derecho al haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Giménez de López Ricarda y López Andrónico Wilfrido s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1753/08. Resistencia, 12 de febrero del 2009.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 134.495 E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos al Sr. Orlando José CARLINO lo dispuesto en el Decreto N° 700/09 que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 21 de abril de 2009. **Visto... Considerando... El Gobernador de la Provincia del Chaco decreta:**
Artículo 1: Rehabilitese a partir de la fecha del presente Decreto, al ex agente Orlando José Carlino, D.N.I. N° 12.523.000, a quien se le aplicó oportunamente la sanción expulsiva de Exoneración a partir del 06 de enero de 1993, según Decreto N° 2.248/92, mientras cumplía funciones en el Hospital Dr. Julio C. Perrando de la ciudad de Resistencia, encuadrando dicha medida en lo previsto por el Artículo 20°, Inciso 2) de la Ley N° 2.017 “de facto” –t.v.– Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. **Artículo 2°:** Déjase establecido que la rehabilitación dispuesta por el Artículo precedente, no significa compromiso por parte del Estado de reintegrar a sus funciones al ex agente Orlando José Carlino, DNI N° 12.523.000. **Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Jorge Milton CAPITANICH, Gobernador de la Provincia del Chaco. Queda Ud. debidamente notificado.

Téc. Patricia Claudia López
a/c. Dirección de Personal

s/c. **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- Boletín Oficial. Autos: “**Plaza, Afilio c/Bravo, Cristian y Bravo, Ramón Alejandro s/Daños y perjuicios**”, Expte. N° 1.343/06, Sec. N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. R. S. Peña: //Sidencia R. S. Peña, 12 de febrero de 2009. De conformidad al art. 321 del C.P.C.C., publíquese edictos por (2) días en el Boletín Oficial y diario local, notificando al Sr. Ramón Alejandro BRAVO, M.I. 20.651.490, el traslado de la demanda conforme providencia de fs. 9, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio. Not. Fdo.: Juan Zaloff Dakoff. Juez, 28 de abril de 2009.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

s/c. **E:8/5 V:11/5/09**

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum (Juez de Paz, Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Anselma PERALTA DE LOS SANTOS Vda. de SAUCEDO en autos: “**Peralta De Los Santos, Anselma Vda. de Saucedo s/Sucesorio**” (Expte. 133/08), bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, 12 de junio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 134.498 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum (Juez de Paz, Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de YURIC, Pedro, y JURIS, Flora, en autos: “**Yuric, Pedro y Juris, Flora s/Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. N° 2.988/08), bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, 9 de diciembre de 2008.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 134.499 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum (Juez de Paz, Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y

acreedores de Ana VRDOLJAK Vda. de NAVARRO, M.I. 3.573.305 en autos: “**Vrdoljak Vda. de Navarro Ana s/ Sucesorio**” (Expte. N° 2.904/07, Sec. 2), bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, Chaco, 24 de octubre de 2008.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 134.500 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, sito en Sarmiento N° 104, de la ciudad de Juan José Castelli, en autos: “**Sánchez, Juan Carlos s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 107/09, cita a herederos y acreedores de Juan Carlos SANCHEZ, D.N.I. N° 21.622.793, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. J. J. Castelli, Chaco, 27 de marzo de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 134.501 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis CONRRADI y bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: “**Conradi, Luis s/Sucesorio**”, Expte. N° 221, Folio N° 108, Año 2009. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Secretaria: Silvia Milena Macias. Charata, Chaco, 17 de abril de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 134.502 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César SALADINO, M.I. N° 12.787.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Saladino, Julio César s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 261, F° 211, Año 2009, bajo apercibimiento de Ley. Secretario N° 1, Orlando Bravo, 26 de marzo de 2009.

Orlando Bravo
Secretario

R.N° 134.503 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 14°, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 1° piso de la ciudad de Resistencia, cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de ZABALA, María Lidia (M.I. N° 06.584.820) en los autos caratulados: “**Zabala, María Lidia s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 813, Año 09. Fdo.: Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez N° 14. Resistencia, 30 de abril del 2009.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 134.504 **E:8/5 V:13/5/09**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval,

Juez; Dra. Valeria Liliana Persoglia, Secretaría N° 15, sito en Av. Laprida N° 33. de conformidad a lo dispuesto por el art. 147 y 321 del C.P.C., cítese a los Sres. Angel Horacio RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 13.592.051, y Lidia Esther ALEGRE, D.N.I. N° 13.902.312 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"HSBC Bank Argentina S.A. c/Ruiz Díaz, Angel Horacio y Otro s/ Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 2.007/07, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 12 de febrero de 2009.

Dra. Valeria L. Persoglia
Secretaria

R.N° 134.505 E:8/5 V:11/5/09

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Oscar Carlos MONZON, M.I. N° 7.922.495, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 19 de Diciembre de 1988, con último domicilio en la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos: **"Monzón, Oscar Carlos s/Sucesorio"**, Expte. N° 208, Año: 2009, Sec. N° 2, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 17 de abril de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 134.506 E:8/5 V:13/5/09

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Jueza de Paz Letrada de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan Alberto VEGA, DNI 12.589.007, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Vega, Juan Alberto s/ Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 168, Folio 450, Año 2009. Publíquese por tres días. Villa Angela, Chaco, 8 de abril del 2009.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 134.507 E:8/5 V:13/5/09

EDICTO.- Dra. Iríde Isabel M. de Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en calle López y Planes 38, planta alta de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVALIS, Víctor Hugo, L.E. N° 6.022.850, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Avalis, Víctor Hugo S. Sucesorio Ab-Intestato"**, N° 2.468/09. Resistencia, 4 de mayo del año 2009.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 134.508 E:8/5 V:13/5/09

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roberto ACOSTA, M.I. N° 11.249.252, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, autos: **"Acosta, Roberto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.770/09. Resistencia, 24 de febrero de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 134.509 E:8/5 V:13/5/09

EDICTO.- La Dra. Iríde I. M. Grillo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria, Dra. Alicia M. L. Norniella, sito en

calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mariana MORINIGO, M.I. N° 10.027.213, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: **"Morínigo, Mariana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 5.398, Año 2007. Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación. Resistencia, 25 de febrero de 2009.

Esc. Alicia M. Luz Norniella, Secretaria

R.N° 134.510 E:8/5 V:13/5/09

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, con sede en 9 de Julio 372, primer piso de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalina LEGIN, en el Expte. N° 442/08, caratulado: **"Legin, Catalina o Catalina Leguin s/Juicio Sucesorio"**, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Villa Angela, Chaco, 27 de febrero de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.N° 134.511 E:8/5 V:13/5/09

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1) FAVRE ROQUE LURDES, Sec. N° 3536, Un motovehículo, Marca Gilera, Modelo 1986, color amarillo, N° Motor informado 00-18667, N° Chasis colocado 0018667, dominio informado 811 AHE.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas

s/c. E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en la Avenida Laprida N° 33, 1° piso, Torre I, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) publicaciones, y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del señor Domingo Carlos MALDONADO, M.I. N° 7.435.704, para que por sí o por apoderados, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"Maldonado, Domingo Carlos s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 2.534, año 2009, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de abril de 2009.

Mary Beatriz Pietto

Abogada/Secretaria

R.N° 134.515 E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina R. Ramírez, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Sueldo, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Ana María MONJE de ESCALANTE, M.I. N° 6.602.224, en los autos: "**Monje de Escalante, Ana María s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.067/09. Resistencia, 7 de marzo de 2009.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario

R.N° 134.517 E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Especial de la Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en Brown N° 249, 2° piso de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de la señora Luisa Elvia FIGUEROA SOTO Vda. de LESTANI, DNI 2.819.128, para que en el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Figueroa Soto Vda. de Lestani, Luisa Elvia s/Juicio Sucesorio**", Expdte. N° 1.327/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de abril de 2009.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 134.520 E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en, Mz. 07, Pc. 06, del Plan 44 Viviendas, de la localidad de General Vedia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. ROBLES Carlos Rolando, D.N.I. 11.942.337, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de Abril de 2009.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 111, Pc. 03, del Plan 80 Viv., de la localidad de Fontana, Chaco, oportunamente adjudicada a los Sres. PARRILLA Andrés, D.N.I. 3.566.888 y/o PARRILLA María MOLINA de., D.N.I. 6.581.040, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 8 de Mayo de 2009.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 83, Pc. 15, del Plan 440 Viv. B° Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. ROMERO Cándida Olinda, D.N.I. 0.758.872, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de Mayo de 2009.

Laura Soledad Pérez
Abogada/Ases. I.P.D.U.V.

s/c. E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Durán, sito en Avda. Laprida 33 Torre II, Piso 2, de la ciudad de Resistencia,

Pcia. del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Alegre Ricardo c/Rouss Jorge y/o Bernardis Norma Cristina y/o Quien Resulte Responsable s/ Usucapion**", Expte. N° 2761/03, se ha dispuesto citar por edictos que se publicaran por dos (2) días, en el Boletín Oficial y un Diario local, a los presuntos herederos de Jorge ROUSS, D.N.I. N° 03.563.121, para que en el término de quince(15)días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 30 de abril de 2009.

Lidia Valentina Aquino
Juez

R.N° 134.521 E:11/5 V:13/5/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Anacleto NUÑEZ, M.I. N° 2.562.463, Doña Dalmacia BRITZ, M.I. N° 6.588.954, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Núñez Anacleto y Dalmacia Britz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 92/08, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 14 de noviembre de 2008.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 134.522 E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en la calle Bronw N° 241, 1 piso, ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, en los autos caratulados: "**Morales, Roque Edgardo y Morales Edgardo Vicente s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1784/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roque Edgardo Morales, M.I. 3.549.318, y de Edgardo Vicente Morales M.I. 7.526.203, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 de Abril de 2009. Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1. Dra. María O. Vaccari, Secretaria.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 134.526 E:11/5 V:15/5/09

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/09 EXPEDIENTE N° 099/09

Objeto: Llamado a Licitación para adquisición de descartables médicos

Destino: Morgues del interior de la Provincia del Chaco

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2009

Hora: 09.00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia - Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.
s/c. **E:4/5 V:13/5/09**

>*<
MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION
PROGRAMA
INET
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. N° 5 — Las Breñas
"Refacción General"

Licitación Pública N° 09/09

Presupuesto Oficial: \$ 2.212.221,45

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/06/09 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.220,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaría de Infraestructura Escolar — Resistencia.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos
Coordinación y Gestión

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

s/c. **E:6/5 V:1/6/09**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y
EVALUACION DE RESULTADOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 37/2009

Objeto: Adquisición de "Maquinarias Industriales y de Gastronomía" (amoladoras, baja talón cargador de baterías, cocina industrial, compresores, crimpeadora, electrificador, electrobomba, equipo soldador, freezer, heladera, hidrolavadora, horno carlittero, hormigonera, miniautogena, motosierras, picadora de carne, soldadoras, taladros, etc.), destinados a los beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 1762/08.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y nueve mil (\$ 79.000,00).

Apertura: El día 20 de mayo de 2009, a las nueve (09⁰⁰) horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados — 9° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2009

Objeto: Adquisición de "Herramientas Menores" (alicates, azadas, destornilladores, pinzas, mangueras, carretillas, escofinas, palas, llaves, martillos, tenazas, etc.), destinados a los beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 1762/08.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00)

Apertura: El día 19 de mayo de 2009, a las diez (10⁰⁰) horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados — 9° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2009

Objeto: Adquisición de "Artículos de Ferretería" (alambres, caños, tanques, chapas, mangueras, etc.), destinados a los beneficiarios de emprendimientos productivos aprobados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" y en un todo de acuerdo al Convenio N° 1762108.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y tres mil (\$ 83.000,00)

Apertura: El día 20 de mayo de 2009, a las once y treinta (11:30) horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados — 9° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

María A. Morales de Gutiérrez
Directora de Administración

s/c. **E:6/5 V:11/5/09**

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHACO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
P R O R R O G A
LICITACIONES PUBLICAS N° 01/09 Y 02/09

PRORROGASE la Venta de Pliegos, Presentación de Ofertas y Actos de Apertura de sobres de las Licitaciones N° 01/09 y 02/09, hasta el día 13 de mayo de 2009 en los horarios, lugares y plazos establecidos en Pliego.

Más información: www.promeba.org.ar
I.P.D.U.V.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
PRÉSTAMO BID 1842 OC-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

s/c. **E:6/5 V:11/5/09**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
4° Piso — CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N° 259/09

Objeto del llamado: Adquisición de un (1) vehículo tipo Berlingo Furgón, con destino a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

Monto total del llamado: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145 — 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 27 de Mayo de 2009 a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo — 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03722-422901 al 422918, Internos 2068 y 2355 y Directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C. DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Silvia E. Vera de Simonit
a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:8/5 V:11/5/09**

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE MATERIAL

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA Nº 04/09 (LEY Nº 13064)**

Objeto: "Remodelación y Ampliación Edificio Sanidad – Centro de Vigilancia y Control Espacial – Resistencia – Provincia del Chaco".

Apertura: Miércoles 10 de junio de 2009 a las 11:00 horas.

- **P. O.:** \$ 905.000.-
- **DOC. TEC.** Nº 4314
- **Plazo de ejecución:** 90 días corridos.
- **Valor pliego:** \$ 400.-
- **Lugar de la apertura:** Dirección General de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – T.E.: 4751 - 9568.
- **Consulta y venta pliegos:** Hasta el miércoles 03 de junio de 2009 a las 12:00 horas.

Vicecomodoro Antonio Rafael García

Jefe Dpto. Obtención y Contrataciones

c/c.

E:11/5 V:3/6/09

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LICITACION PUBLICA Nº 61/09-S**

EXPT.E. Nº E13-2009-221-E

Objeto: S/Adquisición de quince (15) PC completas, cuatro (4) Notebook, veinte (20) Impresoras Multifunción y un (1) Monitor.

Presupuesto oficial: \$ 70.000,00

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/05/09 a las 10,00 horas.

Precio del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00)

El Administrador General

Ing. Raúl A. Reynoso

Dpto. Contratación

s/c.

E:11/5 V:13/5/09

CONVOCATORIAS**ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO –NORDESTE–
CONVOCATORIA**

Estimado Socio:

De conformidad con el Estatuto Social de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo –Nordeste– tenemos el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del 2009, a las 21 hs., en el salón del Hotel Lemirson, sito en la calle Frondizi 144, de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la presente asamblea.
- 2- Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de los resultados del ejercicio comprendido entre el 05/02/07 y el 30/03/09, conjuntamente con los revisores de cuentas.
- 3- Renovación total de la comisión directiva:
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Secretario
 - Tesorero
 - Vocal 1º
 - Revisor de Cuentas
 - Revisor de Cuentas suplente

El cumplimiento del Art. Nº 32 del Estatuto Social la asamblea se realizará cualquiera fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada.

Gladys Rulfo

Secretaria
R.Nº 134.516

Luis Piedrabuena

Presidente

E:11/5/09

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 16º del Estatuto de la Asociación de Básquetbol de Resistencia, cita a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo del corriente año a las 20:30 horas en el local de la Asociación de Básquetbol de Resistencia, sito en Franklin Nº 76 de Resistencia, Departamento San Fernando para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Nombrar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Validez de la convocatoria.
- 4) Razones por el cual la asamblea fue llamada fuera de término.
- 5) Consideración de la Memoria y Balance General ejercicio 2008.
- 6) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Penas.
- 7) Designación de Revisores de Cuentas, dos (2) titulares y dos (2) suplentes.
- 8) Nombrar tres (3) asambleístas para integrar la mesa Receptora de Votos.
- 9) Elección de Presidente y Vicepresidente por terminación de mandato.

Art.18: En la asamblea ordinaria o extraordinaria se forma quórum con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las entidades con derecho a voto, salvo en aquellas cuestiones en que reglamentariamente requieran una mayoría especial. Para considerar cualquier resolución, son necesarios los dos (2/3) de los delegados reglamentariamente presentes.

Art.23: Toda asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hallarse constituida a la hora fijada para su iniciación. No habiendo quórum reglamentario, ésta se realizará con el número de delegados presentes, treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Domingo Díaz

Secretario

R.Nº 134.523

Emilio Alberto Ocampo

Presidente

E:11/5/09

CLUB SPORTIVO CAPITAN SOLARI

LA LEONESA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, el día 21 de mayo de 2009, a las 20:30 horas, para considerar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1º.-Lectura y consideración del acta anterior
- 2º.-Designación de(2) dos socios presentes para firmar el acta el presidente y secretario.
- 3º.-Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de gasto y recurso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 4º.-Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5º.-Fijación monto cuota social.

Elena Beatriz Toñanez

Secretaria

R.Nº 134.524

Cirilo Víctor Cáceres

Presidente

E:11/5/09

**CLUB ATLÉTICO MUNICIPALES, SOCIAL Y DEPORTIVO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

El Club Atlético Municipales, Social y Deportivo, Personería Jurídica Nº 758, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, de acuerdo a lo resuelto por Comisión Directiva en su reunión del día 22 de Abril de 2009, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2009, a las 07:30 horas, en el local del Centro Deportivo

Don Bosco, sito en Avenida Laprida N° 475 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de las causas por el llamado fuera de término de la Asamblea Ordinaria.
3. Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el día 31 del mes de Diciembre de 2008.
4. Ratificación por parte de la Asamblea de la Junta Electoral designada por Comisión Directiva, que tiene como misión: a) Organizar y fiscalizar el desarrollo del acto leccionario. b) Escrutar los votos, resolver las cuestiones que se planteen durante el acto y proclamarla lista ganadora.
5. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva compuesta por Trece (13) miembros Titulares y Seis (6) Suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por Dos (2) miembros Titulares y Tres (3) Suplentes, todos por un período de Dos (2) años. Para los comicios se habilitarán seis (6) mesas durante tres horas a partir de la apertura de la mesa y será por voto secreto y por simple mayoría de los asambleístas presentes, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de Marzo de 2009.

A los efectos de participar del acto eleccionario, los interesados deberán presentar listas de candidatos completos: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Un (1) Secretario de Actas, Un (1) Prosecretario de Actas, Cinco (5) Vocales Titulares y Seis (6) Vocales suplentes. La Comisión Revisora de Cuentas se compone de Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Tres (3) Suplentes. Además cada lista deberá designar en el mismo acto un socio activo o vitalicio como Apoderado y proponer a la Comisión Directiva un socio activo o vitalicio para integrar la Junta Electoral, cuyo Presidente será designado por la Comisión Directiva y estará integrada por un representante de cada una de las listas participantes y dos miembros de Comisión Directiva.

Cada lista debe incluir: Cargo propuesto, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio y firma de consentimiento de cada uno de sus integrantes y serán presentadas ante la Comisión Directiva del Club Atlético Municipales, Social y Deportivo, por mesa general de entradas de la sede, calle Monteagudo N° 344, Resistencia, hasta las 20:00 horas, del día 15 de Mayo de 2009.

La Junta Electoral se constituirá plenamente dentro de las 24 horas de receptadas las listas y se abocará de inmediato a la organización del acto electoral. Con cinco días hábiles de anticipación al acto se expedirá respecto a la aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos, la Junta Electoral deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas. Los candidatos a ocupar cargos en la Comisión Directiva y en la Comisión Revisora de Cuentas deberán tener una antigüedad como socios superior a un año y hallarse al día con la cuota social.

En forma supletoria se aplicará lo establecido en el Art. 17 del Estatuto Modelo y lo establecido en la Disposición N° 77/02 de la Dirección de las Personas Jurídicas del Chaco.

Antonio Valenzuela
Secretario
R.N° 134.525

Rodríguez Angel A.
Presidente
E:11/5/09

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/Los Andes S.R.L. s/Apremio**", Expte N° 2.819, año 2.008, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 13 de Mayo de 2.009, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso. Of. 26 (Colegio de Martilleros), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Sección D, Chacra 296, Parcela 20, Dpto. San Fernando, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 64.130, Dpto. San Fernando, Sup.: 1 has, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. El mismo es un terreno donde la mayor extensión es laguna. Deudas: Municipalidad: \$ 850 al 19/08/08. Sameep: Fuera del radio. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 3.612 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señá: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. **Si no hubiera oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se subastará sin limitación de precio (sin base).** El inmueble se encuentra ocupado por intrusos. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.:03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar. Resistencia, 24 de abril de 2009.

Lorena Staroselsky
Secretaria

s/c.

E:6/5 V:11/5/09

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por tres (3) días que el Martillero Roque Jacinto Bustos, rematará el día **26 de mayo de 2009**, a las **11,00 hs.**, en la **vereda del Juzgado de Paz de Tres Isletas, Chaco**, el inmueble identificado como: Pc. 55, Circ. VII (anterior denominación: Fracción interior Legua A, Lote 7, Sección I), inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.199, Departamento Maipú, Chaco. Superficie: 90 has. 17 as. 78, cas. Ubicado en: Lote 7, Colonia El Palmar Chico, Dpto. Maipú. Ocupado: por Francisco Martic, DNI N° 11.914.902 y su grupo fiar., constituido por su esposa y cuatro hijos. Acceso al inmueble: (desde la localidad de Tres Isletas) el acceso Este (desde la Ruta Nacional N° 95) se toma a la izquierda por 500 mts. aproximadamente, se dobla a la izquierda (al Norte) por 7,5 kms., se dobla a la derecha (al Este) por 3,5 kms., a los 2 kms. se dobla a la izquierda y a los 400 mts. hay una entrada a la derecha, que es la entrada al inmueble. Condiciones: con base, al contado y mejor postor. Base: \$ 6.202,76 (2/3 valuación fiscal). Señá: 10%. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% en acto de subasta. Eventual desalojo, escrituración y deudas a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Deudas: Coop. Prov. La Unión Ltda.: no registra deuda alguna por consumo eléctrico al 27/10/08. ATP: Impuesto Inmobiliario: \$ 1.042,85 al 15/01/09. Vialidad Pcia.: como Fracción I con una superficie de 2.500 has. por \$ 179.475, Ley 18.188 CV 5.375/75 Ruta 95 al 15/10/08. No se suspende por lluvias. Informes: Mart. actuante, 25 de Mayo N° 272, planta alta, ciudad. (03732-15459745). Remate ordenado en los autos caratulados: "**Cooperativa Agropecuaria y Forestal Tres**"

Isletas Ltda. c/Juan Martich s/Ejec., Expte. N° 625/90, Sec. N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 28 de abril de 2009.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 134.518

E:11/5 V:15/5/09

EDICTO.- Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, de esta ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia M. Felder, Juez, Secretaría N° 16, hace saber por tres días que el Martillero Público José Ramón Scaramuzino, M.P. 396 (C.U.I.T. 20-14808170-1), rematará al contado y al mejor postor, el día Miércoles 20 de Mayo de 2009, a la hora 10:30, sobre el mismo inmueble sito en Avda. Luis J. Cadra sin número, entre calles Guillermo Della Savia y Horacio Acevedo, de la ciudad de Santa Sylvina, Chaco, el inmueble allí existente, inscripto al Folio Real Matrícula N° 272, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro, identificado catastralmente como: C. I, Sección A, Manzana 23, Parcela 5. Mide según título: 24,82 m. en su lado N. (frente), 24,47 m. en su lado S. (contrafrente) por 50 m. en sus lados E. y O. Superficie: 1.232,25 m2. Construcción: una construcción precaria y 2 galpones de muy buena calidad. Ocupación: galpones ocupados con bolsas cerradas conteniendo semillas de soja y 2 cosechadoras; vivienda: ocupada por el Sr. José Ríos, su esposa Patricia Peralta y sus 5 hijos en calidad de cuidadores. Visitas: todos los días. Base: \$ 93.600,00 (**pactado en contrato de mutuo con garantía hipotecaria**). En caso de fracaso del primer remate por falta de postores, transcurridos treinta minutos, el martillero llevará a cabo un nuevo remate **sin base**. Señal: 10% acto de la compra, saldo en oportunidad de aprobarse la subasta. Honorarios martillero: 6% mismo acto del remate. Deudas: S.A.M.E.E.P.: \$ 413,40 al 26/09/08, la deuda vencida será gravada con los recargos a la fecha de su cancelación. Municipalidad de Santa Sylvina: libre de deuda al 31/12/08. Las deudas e impuestos que pesaren sobre el bien, serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta y soportadas con el producido de la misma. Autos: "Equity Trust Company (Argentina S.A.) c/Shultz, Víctor Nemesio s/Ejecución Hipotecaria", expediente N° 5.399, año 2.003. Informes martillero actuante tel. 443620 (de 10:00 a 12:00), cel. 03722-15-740253. scara jr@hotmail.com. Resistencia, 28 de abril de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 134.519

E:11/5 V:15/5/09

CONTRATOS SOCIALES

CARSA S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Conforme al artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que Carsa S.A. ha aprobado a través de asamblea celebrada el 30/07/08 un programa global de emisión de Obligaciones Negociables ("ON"), conforme a los siguientes datos: **I. CONDICIONES DEL PROGRAMA:** **Monto:** el monto revolvente de \$ 150.000.000 o el equivalente en otras monedas. **Plazo del Programa:** 5 años desde su autorización definitiva por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). **Moneda:** pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie. **Emisión en Series y Clases:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas podrán emitirse diferentes Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos. **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emi-

sión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie.

Pagos de Interés y Amortizaciones: Los intereses y/o amortizaciones de capital ("Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. El plazo de amortización será de no menos de 30 días ni superiores a 10 años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión y en cada caso sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables. **Reembolso anticipado a opción de la Sociedad:** La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ("AIF": www.cnv.gov.ar). Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a 30 días desde la publicación del aviso correspondiente.

Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. **Reembolso anticipado por razones impositivas:** A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. **Causales de Incumplimiento:** Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie y/o Clase se establezca lo contrario, o se agreguen o modifiquen Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: **(a)** Falta de pago de los Servicios de intereses y/o capital o Montos Adicionales adeudados respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables de una Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de 30 días; y **(b)** Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los 30 días después de que cualquier inversor – o el agente de los obligacionistas en los térmi-

nos del art. 13 de la Ley 23.576, en su caso - haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación y hubieran transcurrido 60 días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables; o (d) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Sociedad (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; o (e) la Sociedad solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (f) Si la Sociedad iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (g) Si la Bolsa de Comercio donde cotizaran las Obligaciones Negociables cancelara la autorización de cotización; Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todos las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la Comisión Nacional de Valores y, en su caso, a las bolsas y otros mercados donde coticen las Obligaciones Negociables, salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos Obligaciones Negociables, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. **II. DATOS DEL EMISOR:** (a) **Domicilio social:** Av. 25 de Mayo 1599 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. (b) Se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia el 18 de abril de 1979 bajo el número 19, Folios 157/165 del Libro 16 de Sociedades Anónimas. En el año 2008 se realizó la reforma integral de su estatuto y aumento de capital inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia el 14 de julio de 2008 bajo el número 36, Folios 594/663 del Libro 45 de Sociedades Anónimas. (c) **Objeto Social:** Tiene por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de tercero, y/o asociado a terceros, la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes muebles en general; y en especial, máquinas industriales, sus accesorios y repuestos, ser-

vicios de colocación, entrega y atención de máquinas, motores e implementos; y toda clases de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. (d) **Capital Social inscripto: Cuatrocientos Mil:** \$ 400.000. Se encuentra en trámite el aumento del Capital Social por la suma de \$ 500.000 (e) **Patrimonio neto al 28-02-09:** \$ 261.884.969. (f) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso. (g) **Plazo de duración:** 99 años desde el 18 de abril de 1979. Chaco, 30 de Abril de 2009.

José M. Franchino
Presidente

R.Nº 134.513

E:11/5/09

>*<

CHRISMA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**CHRISMA S.R.L. s/Insc. Contrato Social**", Expte. 2375/08; hace saber por un día que: Conforme contrato Privado del 24/11/08, los señores Christian Ariel Serral, D.N.I.: 26.540.444, domiciliado en Av. 9 de Julio 321 Piso 11 Dpto. "C" de Resistencia, de nacionalidad Argentina; estado civil soltero, de profesión comerciante; y Mauro Sebastian Serral, D.N.I.: 25.534.468, domiciliado en Av. 9 de Julio 321 Piso 11 Dpto. "C" de Resistencia, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Ingeniero; han constituido una sociedad denominada CHRISMA S.R.L., con sede social en Av. 9 de Julio 321 Piso 11 Dpto. "C", Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de 20.000. La Sociedad tendrá por objeto la realización y comercialización de bienes y servicios vinculados al rubro Gastronómico como ser: elaborar, fabricar, transformar, producir, procesar, transportar, almacenar y manufacturar productos alimenticios de todo tipo para el consumo, vender bienes comestibles de cualquier característica y la explotación de locales comerciales como ser Restaurantes, Rosticerías, Bares, Heladerías; Cafeterías, Pastería, Servicios de Catering, producción y organización de eventos, y cualquier otra actividad y operación tendiente a cumplir el objeto indicado, como así también; contratar con terceros, realizar locaciones de obra y de servicios, presentarse en licitaciones públicas y privadas, exportar e importar bienes y servicios en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. La Dirección y Administración estará a cargo de Sra. Carmen Patricia Hornos, D.N.I.: 13.902.102. La Fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo, al art. 55 y 284 de la ley 19550. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 134.512

E:11/5/09

>*<

PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Patagonia Construcciones S.R.L. s/Insc. Modif. Contrato (Fecha cierre ejercicio)**", Expte. 265/09, hace saber por un día que: Por Acta del 20/02/09: Rubén Oscar SINAT, D.N.I. 17.596.495, y Flavio Luis Armando CASANAS, D.N.I. 21.546.751, socios de "PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.", han resuelto modificar el Art. 11º del contrato social, que se redactan así: "**Décimo Primero:** El ejercicio económico-financiero será cerrado el día 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse un Balance General, un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y demás estados y documentos exigido por Ley, lo que serán presentados a los socios, para su consideración, dentro de los sesenta (60) días de cerrado el ejercicio económico". Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 134.514

E:11/5/09